CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LA ESCALA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON DISTINTAS ESPECIALIDADES Y ALTOS CONOCIMIENTOS DE INGLÉS EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Para atender las necesidades urgentes de sustitución o apoyo de carácter temporal de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad con dominio de idioma inglés, tanto en administración general como en otras áreas donde se han venido detectando carencias por requerirse conocimientos y habilidades específicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo para el nombramiento de funcionarios interinos en las diferentes escalas de esta Universidad, así como en cumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, este Rectorado, oída la representación del Personal de Administración y Servicios funcionario,

RESUELVE

Convocar procedimiento para la formación de una bolsa de trabajo de Personal de Administración y Servicios, subgrupo A2, para el nombramiento de funcionarios interinos conforme a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Condiciones Generales.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para la formación de una bolsa de trabajo para el nombramiento de funcionarios interinos de la Escala de Gestión de esta Universidad, subgrupo A2. Esta bolsa tendrá cuatro áreas de especialidad: Administración General, Ciencia y Tecnología, Marketing y Publicidad e Internacionalización. Los interesados sólo podrán optar por su participación en una de las cuatro áreas de especialidad entendiéndose, en caso de no solicitar ninguna, que concurre por la de Administración General.

1.2. Se declara el carácter de urgencia de este procedimiento y, con objeto de impulsarlo con la máxima celeridad, los plazos se reducen a la mitad.

1.3. Todas las comunicaciones a los interesados en el procedimiento se realizarán a través de publicación en la página web de la Universidad Carlos III de Madrid: http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/inicio/universidad/empleo_universidad/personal_administracion_servicios/bolsa_trabajo

2. Requisitos de los aspirantes.

Primero. Requisitos Generales. Para ser admitido a la participación en el procedimiento regulado en las presentes bases, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública, en particular:

2.1. Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, así como -cualquiera que sea su nacionalidad-, el cónyuge de los españoles y de los nacionales

ID DOCUMENTO: HShYCNnYrJ

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL	14-07-2017 13:31:49

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán concurrir los descendientes de cualquiera de los anteriores, siempre que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente, serán admitidas al procedimiento las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación legalmente establecida.

2.3. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones propias de esta Escala.

2.4. Estar en posesión del Título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes a este proceso. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.6. Realizar el pago de los derechos de examen, que serán de 53,82 euros y se ingresarán en la cuenta corriente de la Universidad Carlos III de Madrid con código IBAN ES22 0182 2370 4200 0031 0297, en concepto de “Derechos examen Bolsa de Gestión-inglés”. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco BBVA o bien mediante transferencia bancaria a la citada cuenta desde otra entidad.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas desempleadas que figuren inscritas en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la presente convocatoria según se indica en el punto 1.3 de estas bases.
b) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.
c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
d) Las víctimas de violencia de género.
e) Las familias numerosas, en los siguientes términos:
   - 100 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría especial.
   - 50 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría general

Tanto el abono de los derechos de examen como la circunstancia de exención, en su caso, deberá acreditarse documentalmente por los aspirantes en la presentación de la solicitud.

ID DOCUMENTO: HShYCNnYrJ

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL	14-07-2017 13:31:49

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

Segundo. Requisitos específicos: Para ser admitido a la participación en el procedimiento regulado en las presentes bases, los aspirantes deberán reunir, además, el siguiente requisito específico:

2.7. Estar en posesión de una Titulación de carácter Oficial de idioma inglés equiparada a un nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). En caso de no disponer de la mencionada titulación de carácter oficial, el aspirante podrá optar en los términos indicados en la base 3.3.d), por la obtención de la acreditación de dicho nivel de inglés en la empresa adjudicataria del pliego de formación en idiomas en esta Universidad.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados en participar en el procedimiento deberán presentar su solicitud telemáticamente a través de la siguiente aplicación:
https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/bolsaEscalaGestionIngles

3.2. El plazo para acceder a la aplicación indicada en el punto anterior y formular la solicitud será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web de la Universidad indicada en el punto 1.3 de las presentes Bases.

3.3. Junto con la cumplimentación del formulario de solicitud en la citada aplicación, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. En el caso de no poseer nacionalidad española y encuadrarse dentro de los casos establecidos en el punto 2.1. de estas Bases, se deberá presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, aquellos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o declaración jurada o promesa de no estar separados de derecho de su cónyuge.

b) Los aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, deberán adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La falta de indicación detallada de la adaptación que precisa, bien en el apartado correspondiente del formulario de participación en el proceso o bien en documento adicional subido a la plataforma, determinará el desistimiento del aspirante en su solicitud de adaptación.

c) Documento acreditativo de la realización del abono de los derechos de examen según lo estipulado en la base 2.6, mediante la aportación de una copia del resguardo del ingreso o transferencia realizada, o bien del documento acreditativo que determina la causa de exención de su abono, en su caso. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de su exención determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, según lo indicado en la presente base de la convocatoria.

ID DOCUMENTO: HShYCNnYrJ

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL	14-07-2017 13:31:49

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

d) Fotocopia del documento que acredite estar en posesión de una Titulación de carácter Oficial de idioma inglés equiparada a un nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

En el caso de no disponer el aspirante de una Titulación Oficial del nivel de idioma inglés B2 o superior al momento de efectuar la solicitud, éste podrá obtener la acreditación de dicho nivel mediante la realización de las pruebas en LTS (LANGUAGE TEACHING SERVICES, SL), empresa adjudicataria del pliego de formación en idiomas del personal de la Universidad, previo abono a la misma del precio correspondiente. Con este fin, se indica la dirección de correo electrónico a través de la cual los interesados podrán contactar con la citada empresa de acreditación del nivel de inglés: lts@pa.uc3m.es

e) Curriculum Vitae actualizado. Vida laboral actualizada, copia de los contratos laborales o nombramientos y certificados de funciones de los puestos donde conste la experiencia laboral que se desee sea considerada por la Comisión para su valoración en la fase de concurso.

La no presentación de los documentos a) c) d) y e) será causa de exclusión del proceso de selección.

4. Admisión de solicitudes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos enumerados en la Base Segunda, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, con indicación de las causas de inadmisión, en su caso, y confiriendo un plazo de cinco días hábiles, por razones de urgencia, para la subsanación por parte de los interesados de los defectos determinantes de su inadmisión u omisión al proceso selectivo. La publicación de esta relación se realizará en la página web de la Universidad indicada en el punto 1.3. de estas Bases.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanación a que se refiere el punto anterior, se dictará Resolución por la que se harán públicas las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, asimismo en la página web indicada en el punto 1.3. de estas Bases. En esta misma Resolución se indicarán la fecha, lugar y hora de celebración de la primera prueba del proceso selectivo.

4.3. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “D”, en aplicación de la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017.

ID DOCUMENTO: HShYCNnYrJ

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL	14-07-2017 13:31:49

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

5. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, de manera que si no se supera el primero no se podrá realizar el segundo.

5.1. Primer Ejercicio, de carácter teórico-práctico, consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 90 preguntas sobre el contenido del Temario que figura como Anexo I, II, III y IV, en función de la especialidad por la que se opte. La calificación máxima de este ejercicio será de 50 puntos y la puntuación mínima para su superación será de 25 puntos. Su contenido, el tiempo máximo para su realización así como los conocimientos mínimos necesarios para su superación serán aspectos determinados por la Comisión de Valoración. Las preguntas negativas penalizarán según disponga la Comisión de Valoración.

5.2. Segundo Ejercicio, que consistirá en la realización de pruebas conducentes a determinar el nivel de los aspirantes en las competencias y habilidades necesarias para el adecuado desempeño de los puestos de trabajo, de acuerdo con el diccionario de competencias de la Universidad, y que son las siguientes: Liderazgo/gestión de equipos, capacidad de trabajo en red, organización y planificación, orientación al cliente, orientación a resultados, pensamiento analítico, iniciativa, habilidades sociales, eficiencia y productividad, y adaptación al cambio.

Este ejercicio tendrá dos partes. Primera parte: consistirá en pruebas de tipo test de comportamientos y situaciones laborales. Segunda parte: consistirá en la realización de una entrevista de competencias. Cada una de las partes se realizará en una sesión distinta, publicándose la puntuación obtenida por los aspirantes una vez realizadas ambas. La calificación máxima de este ejercicio será de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 para su superación. Competerá a la Comisión de Valoración, que contará con asesoramiento experto en esta materia, determinar el tiempo máximo para la realización de estas pruebas así como los niveles mínimos necesarios para su superación.

5.3. Fase de Concurso.

Una vez finalizadas las pruebas establecidas en los puntos 5.1 y 5.2, tendrá lugar la fase de Concurso para aquellos aspirantes que hubieran superado las mismas, de conformidad con lo establecido en los puntos citados.

En esta fase se valorará el tiempo de servicios desempeñados, tanto en organizaciones públicas o privadas, en puestos de trabajo para cuyo acceso se requiriese una titulación equivalente o superior a la necesaria para acceder a este proceso de selección, y siempre dentro de la especialidad en la que se haya optado por concurrir, a razón de 0’15 puntos por mes completo trabajado.

Asimismo, se valorará la posesión de titulaciones universitarias de nivel diferente al mínimo exigido para el acceso (graduado, diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente), conforme al siguiente baremo:

ID DOCUMENTO: HShYCNnYrJ

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL	14-07-2017 13:31:49

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

- A) Aspirantes que estén en posesión de titulaciones superiores a la requerida para la participación en este proceso:

  1) 1,5 puntos si acreditan uno o más de los siguientes títulos: título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto, Grado (con programas docentes de 5 o más años de duración) o Máster Universitario inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (Puntuación máxima por este apartado: 1,5 puntos)

  2) 2 puntos si acreditan uno o más títulos de Doctorado. (Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos)

- B) Aspirantes que acrediten otros títulos de Grado (con programas docentes de hasta 4 años de duración), Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico *distintos* del empleado para acceder al presente proceso: 1 punto. (Puntuación máxima por este apartado: 1 punto)

Aquellos aspirantes que acrediten haber obtenido una titulación de Licenciatura y una titulación oficial de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico serán baremados en el concurso con 1,5 puntos por el apartado A 1) y 1 punto por el apartado B).

Cuando alguna de las titulaciones a que se refieren los apartados A) o B) anteriores estuviera directamente relacionada con la especialidad por la que opta el aspirante, éste obtendrá un punto adicional a los indicados en los citados apartados.

También se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la especialidad por la que se opta, impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y por cualquier otro financiado con fondos públicos, según el siguiente baremo:

- Cursos de menos de 20 horas de duración: 0’10 puntos.
- Cursos de 20 a 40 horas de duración: 0’20 puntos.
- Cursos de 41 a 80 horas de duración: 0’30 puntos.
- Cursos a partir de 81 horas de duración: 0’40 puntos.

Para la valoración del apartado de formación de la fase de concurso se abrirá un plazo de 10 días naturales para la presentación de la documentación acreditativa los mismos, durante el cual los interesados presentarán copias de las titulaciones y de los cursos de formación para su valoración por la Comisión.

La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos.

ID DOCUMENTO: HShYCNnYrJ

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL	14-07-2017 13:31:49

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

5.4. Finalización del proceso selectivo.

La lista definitiva de aspirantes que integren la bolsa de trabajo se confeccionará atendiendo a la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de carácter obligatorio, siempre que hayan obtenido la puntuación mínima establecida por la Comisión de Valoración para su superación, así como la puntuación obtenida en la fase de Concurso.

En caso de empate en la puntuación final obtenida en el conjunto de los mismos, se ordenará a los aspirantes atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios según el orden de su realización y del concurso en último lugar. De persistir el empate, se atenderá al orden de actuación de los aspirantes establecido en el punto 4.3 de esta convocatoria.

Finalizado el proceso selectivo, se expondrá públicamente esta lista en la página web indicada en el punto 1.3 de estas Bases.

5.5. La incorporación a la Universidad, que tendrá carácter temporal, se realizará atendiendo al orden así establecido en la lista de cada especialidad.

6. Comisión de valoración.

Al objeto de calificar y valorar el desarrollo del procedimiento, se constituirá una Comisión de Valoración que estará formada por cinco miembros: un Presidente y tres vocales designados por el Gerente de la Universidad, así como un funcionario del Servicio de Recursos Humanos y Organización que actuará como Secretario. Asimismo, se nombrarán miembros suplentes de la Comisión.

La Comisión podrá nombrar asesores técnicos para el correcto desarrollo de los ejercicios objeto del proceso selectivo.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, podrán ser recusados a solicitud de los aspirantes al proceso selectivo cuando concurran algunas de las citadas circunstancias.

7. Publicación.

Publíquese, para general conocimiento, la presente convocatoria en el BOEL y en la página web de la Universidad:

http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/inicio/universidad/empleo_universidad/personal_administracion_servicios/bolsa_trabajo

EL RECTOR, P. D. (Resolución de 9 de febrero de 1998),

Getafe, a fecha de firma electrónica.
EL GERENTE
Fdo.: Juan Manuel Moreno Álvarez

ID DOCUMENTO: HShYCNnYrJ

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL	14-07-2017 13:31:49

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recuso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ID DOCUMENTO: HShYCNnYrJ

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL	14-07-2017 13:31:49

ANEXO I

TEMARIO ESPECIFICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.
3. El procedimiento administrativo: Concepto, fases y principios generales. Los recursos administrativos. La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales y principios de actuación y funcionamiento del sector público. Relaciones interadministrativas.
5. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
6. Los contratos administrativos. El Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
7. Estatuto Básico del Empleado Público (I). Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
8. Estatuto Básico del Empleado Público (II). Planificación y estructuración de los recursos humanos. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Retribuciones de los funcionarios públicos.
9. El personal laboral en las Universidades Públicas de Madrid. Convenio Colectivo del Personal laboral de Administración y Servicios y Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador.
10. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Planes de Igualdad de la Universidad Carlos III de Madrid.
11. La calidad en los servicios públicos. Dirección por objetivos. Indicadores de gestión. Modelos de evaluación. La programación de proyectos. Procesos de mejora continua.
12. El sistema universitario español. Los fines de la universidad. La autonomía de las universidades. La Ley Orgánica de Universidades. El Espacio Europeo de Educación Superior.
13. Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid.
14. La Universidad Carlos III de Madrid. Oferta de titulaciones: Grado, Master y Doctorado. Títulos propios. Planes de estudios. Los estudiantes: Acceso, permanencia, traslados y convalidaciones. Derechos y deberes de los alumnos.
15. El Plan Estratégico de la Universidad Carlos III de Madrid 2016-2022. Estructura y perspectivas. Ejes principales. Proyectos estratégicos.

ID DOCUMENTO: HShYCNnYrJ

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL	14-07-2017 13:31:49

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

16. El Presupuesto de la Universidad Carlos III de Madrid. Bases de ejecución. Ordenación del gasto y del pago. Documentación contable que interviene en la ejecución de gastos y pagos.
17. El Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
18. La protección de datos personales en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y Normativa en Desarrollo. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.

ID DOCUMENTO: HShYCNnYrJ

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL	14-07-2017 13:31:49

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

ANEXO II

TEMARIO ESPECIFICO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

TEMARIO GENERAL

1. El sistema universitario español. Los fines de la universidad. La autonomía de las universidades. La Ley Orgánica de Universidades. El Espacio Europeo de Educación Superior.
2. Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tratamiento de la administración electrónica en la Ley. El acto administrativo. El procedimiento administrativo: Concepto, fases y principios generales. Los recursos administrativos.
4. El Plan Estratégico de la Universidad Carlos III de Madrid 2016-2022. Estructura y perspectivas. Ejes principales. Proyectos estratégicos.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Planes de Igualdad de la Universidad Carlos III de Madrid.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Gobernanza del Sistema. El Personal Investigador al servicio de las Universidades públicas.
2. La financiación de la investigación en Universidades Públicas Españolas. Financiación competitiva y concertada.
3. Políticas de apoyo a la I+D+i de carácter nacional. Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Tipos de ayudas.
4. Políticas de apoyo a la I+D+i de carácter regional. La Ley del Espacio Madrileño de Educación Superior y el IV PRICYT.
5. Programas y mecanismos de apoyo a la innovación en el ámbito europeo. Programa Marco Europeo Horizonte 2020. Gestión de proyectos europeos. Aspectos contractuales y económicos. Coordinación y socios. El consorcio: Acuerdos, organización, gestión. Justificación.
6. Contratos al amparo del artículo 83 de la LOMLOU. Normativa y actividades que pueden ser objeto de contratación.
7. La I+D cooperativa: Relaciones Universidad-Empresa. Programas y mecanismos de apoyo a la investigación cooperativa.

ID DOCUMENTO: HShYCNnYrJ

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL	14-07-2017 13:31:49

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

8. La gestión de la investigación en las Universidades. Servicios de Gestión y Apoyo a la Investigación. Las Oficinas de Transferencia de Resultados de la Investigación: misión y tipología.
9. Seguimiento económico de las actividades de investigación subvencionadas o contratadas a la Universidad.
10. Programación de actividades de investigación: Planificación del proyecto, presupuesto, costes directos e indirectos y equipo investigador.
11. Estructuras de investigación en las Universidades públicas.
12. Protección y explotación de los resultados de investigación. Legislación relacionada.

ID DOCUMENTO: HShYCNnYrJ

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL	14-07-2017 13:31:49

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

Página: 12 / 16

ANEXO III

TEMARIO ESPECIFICO DE MARKETING Y PUBLICIDAD

TEMARIO GENERAL

1. El sistema universitario español. Los fines de la universidad. La autonomía de las universidades. La Ley Orgánica de Universidades. El Espacio Europeo de Educación Superior.
2. Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tratamiento de la administración electrónica en la Ley. El acto administrativo. El procedimiento administrativo: Concepto, fases y principios generales. Los recursos administrativos.
4. El Plan Estratégico de la Universidad Carlos III de Madrid 2016-2022. Estructura y perspectivas. Ejes principales. Proyectos estratégicos.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Planes de Igualdad de la Universidad Carlos III de Madrid.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. Principios del performance marketing. Matriz AIDA.
2. Funcionamiento del medio digital. Funcionalidad de las cookies. Tipos de cookies.
3. Estrategias del performance marketing. Fases de la estrategia de publicidad online. Planificación de acciones y medios propios y pagados. Grupos creativos y análisis multivariante de estrategias creativas.
4. Perfiles y audiencias en marketing. Bigdata, Data Management Platform (DPM).
5. Métricas clave: principales key performance indicator KPI. Conceptos de cobertura, continuidad, frecuencia y duplicidad. Métricas nativas del marketing digital. Otras medidas para un sitio web.
6. Herramientas de analítica y técnicas de captura de datos: cookies.
7. Disciplinas de performance marketing. Marketing de buscadores. Marketing de afiliación. E-mail marketing. Social media. Compra programática. Formatos publicitarios online: integrados, flotantes, otros.
8. Creación de contenidos integrados: storytelling, transmedia y branded content.
9. Tendencias del marketing digital: video online, publicidad nativa y movilidad y compra programática.
10. Agencias creativas digitales. Aspectos generales, agentes y fases del proceso creativo.
11. Websites. Etiquetado y diseño de la información. Diseño gráfico y multimedia. Redacción publicitaria y usabilidad. Experiencia de usuario.

ID DOCUMENTO: HShYCNnYrJ

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL	14-07-2017 13:31:49

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

12. Gestión en publicidad online. Soportes y redes publicitarias online.
13. Legislación digital. Aspectos legales de la gestión de datos en la publicidad digital.
14. Marco jurídico de la publicidad integrada. Ley General de publicidad. Ley de Competencia desleal. Ley de Comunicación audiovisual.

ID DOCUMENTO: HShYCNnYrJ

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL	14-07-2017 13:31:49

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

ANEXO IV

TEMARIO ESPECIFICO DE INTERNACIONALIZACIÓN

TEMARIO GENERAL

1. El sistema universitario español. Los fines de la universidad. La autonomía de las universidades. La Ley Orgánica de Universidades. El Espacio Europeo de Educación Superior.
2. Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tratamiento de la administración electrónica en la Ley. El acto administrativo. El procedimiento administrativo: Concepto, fases y principios generales. Los recursos administrativos.
4. El Plan Estratégico de la Universidad Carlos III de Madrid 2016-2022. Estructura y perspectivas. Ejes principales. Proyectos estratégicos.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Planes de Igualdad de la Universidad Carlos III de Madrid.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. La internacionalización en el Sistema Universitario Español (SUE): la Estrategia de Internacionalización 2014-2020 de las Universidades españolas. Crue Universidades y la sectorial "Crue Internacionalización y Cooperación".
2. Las actividades de la UE en el ámbito de la Educación Superior. La Declaración de Bolonia y el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Erasmus + y la Estrategia Europa 2020. El sistema europeo de transferencia de créditos (ECTS, European Credit Transfer System). La Agenda renovada de la UE para la educación superior.
3. El programa Europeo de Educación, Formación, Juventud y Deporte Erasmus+. Objetivos y características del programa y países participantes. La estructura del programa: Acción Clave 1 (KA1): Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje. Acción Clave 2 (KA2): Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas. Acción Clave 3 (KA3): Apoyo a las reformas políticas. La estructura de gestión del programa en España: el Servicio Español para la Promoción de la Internacionalización Española (SEPIE).
4. Los programas de movilidad europea Erasmus+ en la universidad española. La carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). La movilidad intraeuropea para estudios, prácticas, docencia y formación (KA103). La movilidad con países socios (KA107).
5. Los programas de cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas. Acción Clave 2 (KA2): Asociaciones Estratégicas, Alianzas para el Conocimiento, Desarrollo de Capacidades.
6. La gestión de los estudiantes internacionales (incoming). Programas de intercambio (Erasmus+ y Movilidad No Europea), estudiantes regulares, estudiantes visitantes (Free Mover), acceso sin

ID DOCUMENTO: HShYCNnYrJ

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL	14-07-2017 13:31:49

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

selectividad, programas de Study Abroad, Foundation Courses en la UC3M. Tasas diferenciadas. La situación jurídica de los estudiantes extranjeros en España. Reconocimiento y homologación de titulaciones extranjeras. Uc3m International School.

7. Asociaciones y redes universitarias internacionales: características y objetivos de la EAIE (European Association for International Education) y NAFSA (NAFSA: Association of International Educators). Las principales redes a las que pertenece la UC3M: Alianza 4 Universidades y YERUN (Young European Research Universities).

8. La nueva agenda internacional para el Desarrollo (Agenda 2030). Los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) y los retos y oportunidades de la agenda para las universidades españolas.

9. La Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD): la ESCUDE (Estrategia de Cooperación de las Universidades Españolas) y el OCUD (Observatorio de la Cooperación Universitaria al Desarrollo) de Crue Universidades. Los programas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para las Universidades (Becas MAEC-AECID, Lectorados, etc.).

10. La Cooperación Universitaria al Desarrollo en la Universidad Carlos III de Madrid: la Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UC3M, el Fondo de Cooperación, los Grupos de Cooperación.

ID DOCUMENTO: HShYCNnYrJ

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL	14-07-2017 13:31:49

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

Página: 16 / 16